

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre; fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del *Boletín*: pero pagarán su insercion los de interés particular.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 422.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, con fecha 24 de Setiembre último, me ha comunicado la Real orden siguiente;

«Enterada la Reina (q. D. g.) de las grandes ventajas que reportará á los Ayuntamientos la obra titulada *Prontuario de la Administracion municipal* de D. Eusebio Freixa y Babasó, ha tenido á bien ordenar que se recomiende su adquisicion á todos los del Reino abonándoles el importe como gasto voluntario en los presupuestos municipales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1866.—Gonzalez Brabo.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Oviedo 10 de Octubre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 423.

Habiendo desaparecido de su casa en el concejo de Llanes sin que se sepa su paradero á pesar de los pasos dados al efecto, Manuel del Campo Blanco, fátuo é inocente de nacimiento, y cuyas señas se espresan á continuacion, los señores Alcaldes, comandante de la Guardia civil, inspector de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del espresado Blanco, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido. Oviedo Octubre 11 de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.

Edad, 57 años; estatura, corta; pelo negro; ojos azules; cara redonda; barba, rubia; pronuncian, dificil-

sima. Viste calzon corto y ropa de sayal.

CIRCULAR NUM. 424.

Habiéndome participado el Alcalde de Nava que de los pastos comunes de Peñamayor y de la propiedad de D. Benito Mayor, vecino de aquel concejo, se ha extraviado una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien la tenga, se sirva entregarla á su dueño.

Oviedo 2 de Octubre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Edad ocho años; color rojo ablandado; asta corta y abierta; se ignora si estaba preñada, caso de estarlo cuando su desaparicion, debe hallarse parida á esta fecha.

CIRCULAR NUM. 425.

Habiéndome participado el Alcalde de Bimenes que á D. Faustino Castaño, vecino de la parroquia de San Emeterio, se le ha extraviado una vaca cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien la tenga, se sirva entregarla á su dueño.

Oviedo 6 de Octubre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Edad de 5 á 6 años; color rojo; asta corta, gruesa y abierta; caída de atrás; escosa; su valor 340 reales.

CIRCULAR NUM. 426.

Habiéndome participado el Alcalde Nava que á D. José de Corte, vecino del barrio de Brobes se le ha extraviado de la majada de Pendón en Peñamayor una novilla, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien la tenga se sirva entregarla á su dueño.

Oviedo 6 de Octubre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Edad de 5 á 6 años; color pardo escudido; astas bien puestas y con un agujero hecho en la punta de la izquierda.

CIRCULAR NUM. 427.

Habiéndome participado el Alcalde

de Grado que en poder de D. José M. Avella, de la parroquia de Peñafior se halla depositado un potro extraño, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerlo.

Oviedo 6 de Octubre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Edad seis años, alzada seis cuartas; color castaño oscuro; calzado del pié izquierdo; se halla entero.

CIRCULAR NUM. 428.

Habiéndome participado el Alcalde de Llanes que en el lugar de la Borbolla, parroquia de Santa Eulalia de Carranzo se halla depositada una vaca extraña, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño, se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 6 de Octubre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Edad como unos 10 años; color rojo oscuro; astas cerradas y la izquierda mas baja que la otra; la oreja izquierda cortada por bajo; dos pintas blancas pequeñas en la falda izquierda; cola negra poco poblada; ojeras negras.

CIRCULAR NUM. 429.

Habiéndome participado el Alcalde de Llanes que en la parroquia de Póo de aquel concejo, se hallan depositadas dos yeguas extrañas, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de sus dueños se sirvan pasar á recogerla.

Oviedo 6 de Octubre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Una negra, de seis cuartas de alzada, calzada de la pata izquierda, una mancha blanca sobre el lomo y herrada de los cuatro piés.

La otra tambien negra, seis cuartas de alzada, careta y con algunos pelos blancos en las manos y pata derecha.

Seccion de Fomento.

Ferro-carriles.

El Excmo. Señor Director general de Obras públicas con fecha 7 de Setiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

Al Ingeniero Jefe de la division de ferro-carriles de Madrid digo con esta fecha lo siguiente:

«Enterado de la comunicacion de V. S. de 9 de Julio último, transcribiendo la que le dirige la Compañia de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, respecto á las dificultades que le oponen las autoridades locales cuando intenta quemar las yerbas secas de las esplanaciones y de los taludes de sus líneas para evitar que prendan en ellas las chispas que arrojan las locomotoras en marcha y se propague el fuego á las propiedades contiguas, he acordado decir á V. S. que el medio indicado es el que mejor llena el objeto de la circular de esta Direccion general, de 4 de Noviembre de 1862, y merece desde luego su aprobacion; pero con el fin de impedir todo riesgo en la ejecucion de tal medida y de hacer que se ponga en ella el mayor esmero, deberá dividirse en trozos cada linea, de modo que sea fácil vijilar la operacion en todos los puntos de cada uno, ejecutándola en dias distintos y dando aviso á las autoridades locales por si quieren presenciárselas en los términos de su jurisdiccion, y entendiéndose en todo caso obligada la Empresa á indemnizar los daños y perjuicios que en las propiedades inmediatas puedan causarse con semejante motivo.»

Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva dar á las autoridades locales de los pueblos por cuyos términos pasan las líneas férreas las órdenes mas terminantes para que nose opongan á la ejecucion de la operacion indicada en la orden anterior, pudiendo solo adoptar las precauciones que estimen oportunas, si no les parecieren suficiente las de la Empresa.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento

to del público y de los Alcaldes á quienes corresponda. Oviedo 10 de Octubre de 1866.—El Gobernador Eduardo Fernandez de Córdoba.

MINAS.

Don Elias Gonzalez, Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Juan Kelly, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de *Descuidada*, sita en terreno comun, parroquia de Carrandi, concejo de Colunga; lindante al S. puerto de Suevo y caserío del Indiano, N. rio de Carrandi, E. reguero de los Cepones, y O. caserío llamado de Braña la Gata.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata distante 50 metros al N. de la casa de Nicolás Sanchez, desde el cual se medirán 250 metros al S. O., 150 al N. E., 150 al N. O. y 150 al S. E. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 9 de Octubre de 1866.—Elias Gonzalez.

Anuncios oficiales.

Distrito Universitario de Oviedo.

Provincia de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones prescritas en la misma.

Escuelas elementales de niños.

La de San Martin de Oscos, dotada con doscientos cincuenta escudos.

Escuelas incompletas de niños.

La de Manzaneda, en el concejo de Gozon, dotada con cien escudos.

La de Sama, en el de Grado, con la misma dotacion.

La de El Viso, en el de Langreo, con idem idem.

La de Brañas de abajo, en el de Leitriegos, con idem.

Las de Carabanzo, Cabezón, Piedraceda, San Miguel del Rio, y Sotiello en el de Lena, con idem.

La de Callejos, en el de Llanes, con idem.

La de Baiña, en el de Mieres, con idem.

Las de Bermiego y Muriellos, en el de Quirós, con idem.

La de San Vicente de Acellana, en el de Salas, con idem.

La de Cocañin, en el de S. Martin del Rey Aurelio, con idem.

La de Santiago de arriba, en el de Valdés, con idem.

Las de Carceda y Coliema, de temporada, en el concejo de Cangas de Tineo, á cargo de un solo maestro con la obligacion de regentar cada una seis meses y la dotacion de 100 escudos.

Las de San Estéban y Pastúr, idem en el de Illano, con iguales condiciones y dotacion.

Las de Siejo y Puñaba, id. en el de Peñamellera con id., id.

Las de Tejeira y Linares, id. en el de Santa Eulalia de Oscos con idem idem.

Escuelas incompletas de niñas.

La de Panes, en el concejo de Peñamellera, dotada con 110 escudos.

La de San Martin de Oscos, con igual dotacion.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habitacion capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa, á la Junta provincial de Instrucion pública de Oviedo en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Oviedo 6 de Octubre de 1866.—El Rector, Leon Salmear.

Ayuntamiento constitucional de Llanes.

Don Ramon Sanchez Diaz, Alcalde constitucional de Llanes.

Hago saber: que habiéndose formado expediente de espropiacion, por hallarse en ruina, la casa núm. 2 de la calle Mayor de esta villa, fuera de la bodega, cuyo dueño se halla constituido á repararla con la solidez y ornato que marque el plano, y practicadas las diligencias que prescriben el libro sétimo, título treinta y dos de la ley; la ley sétima, título diez y nueve, libros tercero, cuarto y sétimo, título veinte y tres y Real orden de 31 de Mayo de 1862, el domingo 4 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, saldrá á remate en estas consistoriales.

El presupuesto es de 1,048 escudos (10,480 rs.) y no se admitirá postura que baje de él.

El comprador tiene la precisa obligacion de reedificarla con arreglo al plano y bajo la direccion de la Comision de policia urbana, al plazo de ocho meses.

Las condiciones y demás, constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría para los que quieran enterarse.

Se anuncia para conocimiento del público.

Dado en las Consistoriales de Llanes y Octubre 3 de 1866.—Ramon Sanchez.—Por su mandado, José M. Caravera, secretario.

Alcaldia constitucional de Morcin.

En el dia de ayer ha sido recojida y puesta en depósito una yegua sin dueño conocido que se halló causando daños en los términos de esta capital y es de las señas siguientes.

Edad de 6 á 7 años, alzada 6 cuartas, color castaño, tiene algunos pelos blancos en la crin, se halla herrada de las manos de poco tiempo.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que llegando á noticia de su dueño, se presente á recojerla, pues en otro caso pasados 15 dias, se procederá á lo que haya lugar.

Morcin 1.º de Octubre de 1866.—Carlos Palacio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicolás Suarez Inclán, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: que en este juzgado, y por la escribania de infrascrito, penden autos de concurso voluntario de acreedores en que se declararon Angel y José Menes, vecinos de la Revollada, del concejo de Salas; y en el dia de ayer estos y sus respectivas mujeres Teresa Martinez y Lucia Alvarez; D. Manuel Asúnsulo como administrador del Señor Vizconde del Cerro, vecino de Doriga, D. Manuel Fernandez, de la Revollada, D. José Cuervo Lodos, de Quinzanas, y Don Fernando Lopez Quirós, que lo es de Murias del concejo de Candamo, como acreedores de los Menes, han manifestado que tenian acordado transigir las cuestiones pendientes y dar por fenecido el concurso. Con vista del escrito presentado se dictó providencia mandando se convocase á junta á los acreedores del concurso con señalamiento del dia veinte y cinco del corriente á las doce de la mañana en la sala de audiencia de este juzgado con el espresado objeto y que se publicase en el *Boletín oficial* de la provincia. Lo que se ejecuta á medio del presente edicto á los efectos del artículo seiscientos quince de la Ley de Enjuiciamiento civil. Dado en la Villa de Pravia á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Nicolás Suarez Inclán.—Por su mando, Nicolás Peña.

D. Juan del Pueyo Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á José Zaragoza Lozano, vecino de Villamayor, Partido de Infiesto, en la Provincia de Oviedo, para que en el término de treinta días, se presente en dicho Juzgado, ó en el de esta Capital con objeto de hacerle saber una providencia dictada en la causa que se instruye contra Braulio de la Casa Calderat y otros, por conato de estafas. Valladolid veintitres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Juan del Pueyo.—Por mandado de S.S., Mariano de Castro.

Registro de la propiedad de Luarca.

Asientos defectuosos extractados de los libros antiguos de este Registro de la Propiedad, cuyas faltas impiden el que se venga en conocimiento del inmueble objeto del contrato. (Continuacion.)

Parroquia.	Situacion de los inmuebles y nombre con que son conocidos.	Naturaleza de la finca.	Nombre de los interesados.	Linderos.	Años en que se verificaron.
Idem	Rebollon	Rústica	Idem	No consta	idem 1784
Idem	Moanes-Camino	Idem	Gonzalez, Antonio	Idem	hip. ^a 1783
Idem	Fontoria	Urbana	Machilanda, Cayetana	Idem	Cens 1784
Idem	Idem	Rústica	Idem	Idem	idem 1784
Idem	Idem	Idem	Perez, Francisco	Idem	idem 1786
Idem	La Ronda-Junto á casa	Idem	Fernandez, Juan	Idem	idem 1787

COMISARÍA DE GUERRA DE OVIEDO.
Relacion de los libramientos recibidos en este dia de la Intendencia militar de este distrito, correspondiente á los individuos que á continuacion se espresan, por las gratificaciones de cumplidos del ejército cuyos interesados pueden presentarse en esta Comisaría á recibirlos, identificando sus personas con documentos facilitados por las municipalidades respectivas.

Id., id., id.	Fechas de las relaciones en que se consigna el abono.	Núm.º de los libramientos.	Nombres de los interesados.	Punto de residencia.	Herederos ó apoderados.	Escudos.
13 de Junio de 1866.		80	Manuel Sanchez Perez.	Parroquia del Valle.		200
Id., id., id.		79	José Rodriguez Garcia.	Avilés.		200
Suma.						400

Oviedo 6 de Octubre de 1866.—El Comisario de guerra, Eduardo Barreiro.

Idem	Id.-Llame- ras	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Setienes-Ri- tolla	Idem	Perez, José	Idem	idem	1787
Idem	Id.-Cabo	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id.-Tambo- riello	Urbana	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Saliente -- Constancios	Rústica	Fernandez, Fran- cisco	Idem	idem	1786
Santgo.	Saliente	Idem	Fernandez Fran- cisco	Idem	Cens	1786
Idem	Id. Almuña	Idem	Idem	Idem	idem	1786
Idem	Constancios	Idem	Perez, Francisco	Idem	idem	1784
Idem	San Martin	Urbana	Caballero, Geró- nimo	Idem	idem	1887
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	idem	1487
Idem	Id. Miradoiro	Rústica	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Valle	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Portillon	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Raposa	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Fuente	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Urbana	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Terriquí- na	Rústica	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Valle	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Vena	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Prado	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Caseres	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Piedra	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Urbana	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Sobre la arena	Rústica	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Hospital	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Trabese- do	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Id. Marineta	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Luarca	Id. Ermita	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Santgo.	Id. Perales	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	San Martin	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Urbana	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Miradoiro	Rústica	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Trabesedo	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Torna	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Pumariega	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Martin	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Pumaría	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Ferreiro	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Mordid	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Pumariega	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Urbana	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Chana	Rústica	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Torre	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Pedregue- ro	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Valle	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Valle	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Braneiro	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Fuente	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Urbana	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Sobto	Rústica	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Rocica	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Urbana	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Junto á ella	Rústica	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Pradana	Urbana	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Era	Rústica	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Trunero	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Torna	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Rocica	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	» Valle	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Urbana	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	idem	1787
Idem	Idem	Rústica	Lopez, Juan	Idem	venta	1782
Idem	Moanes	Urbana	García, Juan	Idem	hip. ^a	1788
Idem	Idem	Rústica	Idem	Idem	venta	1788
Idem	Idem	Idem	Gonzalez, Roque	Idem	venta	1788
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	idem	1788
Idem	Baltrabieso	Urbana y rústica	Inclan, Antonio	Idem	Foro	1789
Idem	Fontoria -- Figares	Urbana	Menendez, Matía	Idem	Censo	1791
Idem	Id. Llanteiron	Rústica	Idem	Idem	idem	1791
Idem	» Longa	Idem	Diez, Angel	Idem	Foro	1790
Idem	San Martin- Trabesedo	Idem	Idem	Idem	idem	1790
Idem	Idem	Urbana	Perez, Angel	Idem	Censo	1770
Idem	» Rebollar	Rústica	Oliveros, Ignacio	Idem	idem	1793
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	idem	1793

(Se continuará.)

Comision principal
de ventas de bienes nacionales
de la provincia de Oviedo.

Por disposicion del Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia y en vir-
tud de las leyes de 1.º de Mayo de
1855 y 11 de Julio de 1856, é ins-
trucciones para su cumplimiento, se
sacan á pública subasta en el dia y
hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de Noviembre
próximo á las doce de la mañana
en las casas consistoriales de esta
ciudad, ante el Sr. Juez de primé-
ra instancia de la misma y escri-
bano D. Rufino Villamor.

Bienes del Estado.

Estado.—Rústicas.

Partido de la capital.

Menor cuantía.

Número 11142 del inventario adicional.—
Las fincas que á continuacion se espresan
sitas en la parroquia de Lorian, en este
concejo, procedentes del Cabildo Cate-
dral, las cuales llevan en colonia D. Ma-
nuel Martinez y Consortes, vecino de di-
cha parroquia y son las siguientes:

Una finca de labor, llamada Solviesco:
estension de 3¼ de dia de bueyes (943
áreas), de tercera calidad; linda al S. y N.
Antonio García, M. bienes de esta proce-
dencia, P. camino. Vale en renta 2 escu-
dos 500 milésimas y en venta 40 escu-
dos.

Otra finca con lindante, denominada
Candiello, destinada á labor: estension de
5 dias de bueyes (6290 áreas), de tercera
calidad; linda al Saliente y M. Manuel Fer-
nandez, N. bienes de esta procedencia y
P. D. Fernando Alvarez. Vale en renta 9
escudos 600 milésimas y en venta 130 escu-
dos.

Otra finca de labor, llamada Molina: es-
tension de 1 dia de bueyes (1258 áreas),
de tercera calidad; linda S. y N. Francisco
Fernandez, M. Manuel Fernandez, P. do-
ña María Alvarez. Vale en renta 2 escu-
dos 800 milésimas y en venta 52 escudos
700 milésimas.

Otra finca destinada á labor y prado,
titulada la Muria: estension de 2 y ½ dias
de bueyes (3187 áreas), de tercera cali-
dad; linda S. D.ª Teresa Alvarez, M. Ra-
mon García, P. y N. camino de carro. Va-
le en renta 5 escudos 600 milésimas y en
venta 98 escudos 100 milésimas.

Otra de labor y prado, denominada el
Peñon: estension de 1 y ¼ dias bueyes
(1572 áreas), de infima calidad; linda S.
carretera de Grado, M. D.ª Teresa Al-
varez, P. río Nora, N. bienes de esta proce-
dencia. Vale en renta 4 escudos 800 mi-
lésimas y en venta 87 escudos 200 milési-
mas.

Otra finca de labor y prado, denomina-
da la Huelga: estension de 4 dias de bue-
yes (5032 áreas), de tercera calidad; linda
S. la finca anterior, M. dicho río Nora, N.
bienes de D. José Fernandez, P. camino.
Se ha tasado en renta en 9 escudos 800
milésimas y en venta 180 escudos.

Otra finca de labor y prado, titulada la
Huelguina de tras de casa: estension de
3 y ½ dias de bueyes (4413 áreas), de
mediana calidad; linda S. calleja, M. re-
guero, P. terreno comun, N. D. José Fer-
nandez y D.ª Teresa Alvarez. Vale en
renta 8 escudos 200 milésimas y en venta
132 escudos 100 milésimas.

Otra finca de labor, llamada Agüa la
saya: estension de 1 dia de bueyes (1258
áreas), de inferior calidad; linda S. don
Francisco Fernandez, M. carretera, P. don
José Diaz, N. D. Fernando Alvarez. Vale
en renta 1 escudo 200 milésimas y en
venta 22 escudos 300 milésimas.

Otra finca de labor y prado, llamada el
Caleyon: estension de 2 dias de bueyes
(2516 áreas), de tercera calidad; linda S.
D. Andrés Bibansant, M. calleja, P. Ga-
briel Martinez, N. Tivurcio Alvarez. Vale
en renta 5 escudos 800 milésimas y en
venta 101 escudos.

Otra de labor, denominada la Huerta
pequeña: estension de 2 dias de bueyes
(2516 áreas), de mediana calidad; linda
S. D. Fernando Alvarez, M. calleja, P.
D. Andrés Bivalsant, N. camino. Vale en
renta 5 escudos 800 milésimas y, en venta
120 escudos.

Otra finca de labor y prado, denomina-
da Huerta del Manso: estension de 4 dias
de bueyes (5032 áreas), de tercera cali-
dad; linda S. D. Gabriel Martinez, M. ca-
lleja, P. D.ª Teresa Alvarez, N. el Gabriel
Martinez. Vale en renta 10 escudos 500
milésimas y en venta 210 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reuni-
das segun resulta. Se han tasado en 1,173
escudos 400 milésimas y capitalizado por
la renta de 66 escudos 600 milésimas, gra-

duada por los peritos en 1,408 escudos
500 milésimas (14,085 rs.), tipo para la su-
basta.

Número 11143 del inventario adicional.
Una finca de labor, titulada la Cantera,
sita junto á la iglesia de Granda, parro-
quia de este nombre, concejo de Siero,
procedente del Convento de Santa Cla-
ra, que llevan Isabel de las Cuartas y
Emeterio Palacio: estension de 6 dias de
bueyes (7548 áreas), de segunda y ter-
cera calidad, está cerrada sobre sí. Vale
en renta 14 escudos 400 milésimas y en
venta 480 escudos.

Otra finca de prado, llamada el Prade-
guin, sita en el mismo punto que la ante-
rior y de igual procedencia y llevador: es-
tension de 1 y ½ dias de bueyes (1887
áreas), de tercera calidad; linda al Salien-
te bienes de D. José Pedregal, S. idem, P.
mas del Estado, N. pared y mas de D. Ra-
mon Suarez. Vale en renta 2 escudos 100
milésimas y en venta 70 escudos.

Otra finca de prado, denominada del
Pradeguín, sita en la misma eria que la
anterior y de idéntica procedencia: es-
tension de 1 y ½ dias de bueyes (1887 áreas),
de tercera calidad; linda al Saliente bie-
nes de D. Joaquin Santianes, S. D. José
Santianes, P. D. Francisco Folgueras, N.
D. José Pedregal. Vale en renta 2 escu-
dos 100 milésimas y en venta 70 escu-
dos.

Estas fincas conviene venderlas reuni-
das segun resulta. Se han capitalizado por
la renta de 18 escudos 600 milésimas,
graduada por los peritos en 418 escudos
500 milésimas y tasado en 620 (6,200 rs.),
tipo para la subasta.

Partido de Llanes.

Número 6658 del inventario y del de
permutacion.—Una finca labradia, en el
sitio de San Roque, eria de Bejar, parro-
quia de San Vicente de Panes, concejo de
Peñamellera, procedente de la Cofradia de
Animas de dicha parroquia, que lleva Ja-
cinta la Milera: estension de 033 de dia
de bueyes (427 áreas), secano de tercera
calidad; linda al E. y S. Juan San Roman,
O. Teodoro Padrino y lo mismo por el N.
Se ha capitalizado por la renta de 400 mi-
lésimas, graduada por los peritos en 9 es-
cudos y tasado en 14 escudos (140 reales),
tipo para la subasta.

Núm. 6653 de idem.—Otra finca labra-
dia, en el mismo término y sitio de Har-
ren, de la citada procedencia y llevador:
estension de 0,18 de dia de bueyes (228
áreas), secano de segunda calidad; linda
al E. y N. camino, S. Manuel Lopez, O.
riega. Se ha capitalizado por la renta de
900 milésimas, graduada por los peritos
en 20 escudos 250 milésimas y tasado
en 30 (300 reales), tipo para la subasta.

Núm. 6654 de idem.—Otra labradia y
pasto, en la eria del Santo y sitio del No-
val, parroquia de idem, de la misma proce-
dencia y llevadora: estension de 1 dia
de bueyes (1260 áreas), secano de terce-
ra calidad; linda al E. D. Miguel San Ro-
man, O. Gabriel del Rio, S. Francisco Mi-
lera Padrino, N. comun. Se ha capitali-
zado por la renta de 1 escudo 500 milési-
mas, graduada por los peritos en 33 escu-
dos 750 milésimas y tasado en 50 (500 rs.),
tipo para la subasta.

Núm. 6663 de idem.—Otra labradia en
la misma eria y sitio de la Llana, de idénti-
ca procedencia, que lleva Francisca Mi-
lera: estension de 015 de dia de bueyes
(2 áreas), secano de segunda calidad; lin-
da al E. D.ª Cándida Noriega, S. herederos
de D. Cosme Colosia Armieva, O. don
Francisco Mendoza, N. riega. Se ha capi-
talizado por la renta de 500 milésimas,
graduada por los peritos en 11 escudos
250 milésimas y tasado en 16 (160 reales),
tipo para la subasta.

Núm. 6666 de idem.—Otra finca labra-
dia, en la misma eria y sitio que la finca
anterior, procedente de idem, que lleva
Jacinta Milera: estension de 015 de dia
de bueyes (196 áreas), secano de segunda
calidad; linda al E. D. Fernando de Co-
rees, S. D. Bonifacio Sanchez, O. riega y
N. D. José Ruvín. Se ha capitalizado por
la renta de 700 milésimas, graduada por
los peritos en 15 escudos 750 milésimas
y tasado en 23 (230 reales), tipo para la
subasta.

Número 6664 de idem.—Otra labradia,
en la misma eria del Campo, y sitio de la
Carraduca, procedente de idem, que lleva
Francisca Milera: estension de 0,8 de dia
de bueyes (1,11 áreas) secano de segunda
calidad; linda al E. D. Ramon Bueno, S.
D. Cosme Cores, O. D. Juan Cores, N.
D. Juan Ruvín. Se ha capitalizado por la
renta de 300 milésimas graduada por los
peritos en 6 escudos 750 milésimas y tsa-
do en 11 escudos 200 milésimas (112 rs.) ti-
po para la subasta.

Número 6662 de idem.—Otra labradia y
pasto en la eria de la Vega de la Paraina,
y sitio de la Portilla del Horno, parroquia
arriba dicha, de idéntica procedencia, que
lleva Francisca Milera: estension de 0,14
de dia de bueyes (1,80 áreas) de primera y

segunda calidad; linda al E. D.^a Juana Noriega, S. D. Fernando Sordo, O. D.^a Cándida Noriega, N. D.^a Teresa la Milera. Se ha capitalizado por la renta de 600 milésimas graduada por los peritos en 13 escudos 500 milésimas y tasado en 20 (200 reales) tipo para la subasta.

Número 6667 de idem.—Otra finca labradia, en la eria de Riaño, y sitio de la Cantera, de igual procedencia y llevadora: estension de 0,13 de dia de bueyes (1,70 áreas) secano de primera calidad; linda al E. D. Celestino de Cores, S. D. Fernando de Corres, O. D. Mauricio Lopez, N. don Juan Ruvin. Se ha capitalizado por la renta de 500 milésimas, graduada por los peritos en 11 escudos 250 milésimas y tasado en 18 (180 rs.) tipo para la subasta.

Número 6655 de idem.—Otra de prado, en el mismo término de Panes, y sitio de Solapena, procedente de Cofradia de Animas de dicha parroquia, que lleva la misma: estension de 0,11 de dia de bueyes (1,40 áreas) secano de segunda calidad; linda al E. D. Juan Gao, S. D. Teodoro Padrino, O. herederos de D. Cosme Colosia, N. D.^a Ramona Lopez. Se ha capitalizado por la renta de 400 milésimas graduada por los peritos en 9 escudos y tasado en 13 (130 rs.) tipo para la subasta.

Número 6656 de idem.—Otra finca de prado, en el mismo término de Panes, eria de Cerradura de Corrajo, de igual procedencia y llevadora: estension de 0,14 de dia de bueyes (1,80 áreas) secano de segunda calidad; linda al E. herederos de la casa de San Roman, S. D. Manuel Cárbes, O. herederos de D. Cosme Colosia, N. llandia. Se ha capitalizado por la renta de 500 milésimas graduada por los peritos en 11 escudos 250 milésimas y tasado en 16 (160 rs.) tipo para la subasta.

Número 6657 de idem.—Otra de prado, en el mismo punto que la anterior y de igual procedencia y llevadora: estension de 0,12 de dia de bueyes (1,60 áreas) secano de segunda calidad; linda al E. D. Gil Sordo, S. D. Ramon de San Roman, O. herederos de D. Cosme Colosia. Se ha capitalizado por la renta de 400 milésimas graduada por los peritos en 9 escudos y tasado en 13 (130 reales) tipo para la subasta.

Número 6651 de idem.—Otra finca de prado, en el mismo término y sitio de la Cagigas, de igual procedencia, que lleva Francisca Milera: estension de 1,48 dias de bueyes (18,62 áreas) secano de tercera calidad; linda al E. D.^a Juana Lopez y don Ramon de San Roman, S. D. Manuel Noriega, Isabel Casado y Ramon de San Roman, N. herederos de D. José Rio. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 500 milésimas graduada por los peritos en 33 escudos 750 milésimas y tasado en 50 (500 rs.) tipo para la subasta.

Número 6649 de idem.—Otra de prado, sita en la praderia de Casares, sitio de Treslobos, parroquia y concejo de idem, de la misma procedencia y llevadora: estension de 0,76 de dias de bueyes (9,66 áreas) secano de tercera calidad; linda al E. D.^a Teresa Colombres. S. terrenos comunes. O. D.^a Liberata Colombres, N. D. Ramon de San Roman. Se ha capitalizado por la renta de 600 milésimas, graduada por los peritos en 13 escudos 500 milésimas y tasado en 20 (200 reales) tipo para la subasta.

Número 6648 de idem.—Otra de prado, en el mismo punto que la finca anterior, y de igual procedencia y llevadora: estension de 0,40 de dia de bueyes (5,10 áreas) secano de tercera calidad; linda al E. don Teodoro Padrino, O. terreno bravo comun, S. D. Manuel Lopez, N. D. Celestino de Cores. Se ha capitalizado por la renta de 700 milésimas graduada por los peritos en 15 escudos 750 milésimas y tasado en 25 (250 reales) tipo para la subasta.

Número 6650 de idem.—Otra de prado, en el mismo punto, que las dos fincas anteriores, procedente de id., que lleva la misma Francisca Milera: estension de 0,12 de dia de bueyes (1,60 áreas) secano de tercera calidad; linda al E. D. Gil Sordo, S. D. Juan Hipólito, O. y N. D. Francisco Posada. Se ha capitalizado por la renta de 200 milésimas graduada por los peritos en 4 escudos 500 milésimas y tasado en 7 (70 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 6661 de idem.—Otra de prado, en la misma praderia de Casanes, procedente de id., que lleva la antedicha Francisca Milera: estension de 0,12 de dia de bueyes (1,60 áreas) secano de tercera calidad; linda al E. terreno comun, S. y O. D. Manuel del Rio, N. Gil Sordo. Se ha capitalizado por la renta 200 milésimas graduada por los peritos en 4 escudos 500 milésimas y tasado en 7 (70 reales) tipo para la subasta.

Número 6652 de idem.—Otro prado, en el sitio de la Caizada, parroquia y concejo arriba dichos, de la misma procedencia y llevadora: estension de 0,14 de dia de bueyes (1,80 áreas) secano 3.^a de calidad;

linda al E. herederos de D.^a Maria de Mier, S. D. Francisco Posada, O. con terreno comun, N. D. José Rio. Se ha capitalizado por la renta de 100 milésimas graduada por los peritos en 2 escudos 250 milésimas y tasado en 4 (40 rs.) tipo para la subasta.

Número 6665 de idem.—Otro prado, en el citado punto y de la repetida procedencia que las anteriores, que lleva la misma: estension de 0,15 de dia de bueyes (1,90 áreas) secano de tercera calidad; linda al E. herederos de D. José del Rio, S. comun, O. D.^a Josefa Merodio, N. comun. Se ha capitalizado por la renta de 200 milésimas graduada por los peritos en 4 escudos 500 milésimas y tasado en 6 escudos 800 milésimas (68 reales) tipo para la subasta.

Número 6668 de idem.—Otra finca de prado, en el mismo término y sitio que llaman praderia del Medio, procedente de idem, que lleva Francisca Milera: estension de 0,16 de dia de bueyes (2,10 áreas) secano de tercera calidad; linda al E. doña Maria Madrid, S. herederos de D. Cosme Colosia, O. D. Pedro la Barceña, N. D. Manuel Lopez. Se ha capitalizado por la renta de 200 milésimas graduada por los peritos en 4 escudos 500 milésimas y tasado en 7 escudos 500 milésimas (75 reales) tipo para la subasta.

Número 6669 de idem.—Otra finca de prado en la misma Praderia del Medio, procedente de idem, que lleva la misma Francisca Milera: estension de 0,21 de dia de bueyes (2,70 áreas) secano de tercera calidad; linda al E. D. Pedro Barceña, S. D. Gerónimo Fernandez, O. doña Isabel Casada, N. comun. Se ha capitalizado por la renta de 300 milésimas graduada por los peritos en 6 escudos 750 milésimas y tasado en 10 (100 reales) tipo para la subasta.

Número 6670 de idem.—Otra idem de prado, en la praderia de Abajo, y sitio de la Potera de la Botalicia, procedente de idem, que lleva Francisca Milera: estension de 0,11 de dia de bueyes (1,50 áreas) secano de tercera calidad; linda al E. don Pedro de Hoyos, S. propiedad de la llevadora, O. D.^a Paula Elizama, N. comun. Se ha capitalizado por la renta de 100 milésimas, graduada por los peritos en 2 escudos 250 milésimas y tasado en 3 (30 reales), tipo para la subasta.

Número 6671 de idem.—Otra de prado, en la praderia de Gosmatin, sitio de la Mesta, procedente de idem, que lleva la misma: estension de 0,31 de dia de bueyes (4 áreas) secano de tercera calidad; linda al E. D. Celestino Cores, S. D. Genaro Alvarez, O. D. Casimiro Cárbes, N. herederos de D.^a Estébana Lamadrid. Se ha capitalizado por la renta de 400 milésimas graduada por los peritos en 9 escudos y tasado en 12 escudos (120 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 6672 de id.—Otro prado, de la misma praderia que la finca anterior, y de igual procedencia, que lleva Francisca Milera: estension de 0,12 de dia de bueyes (1,60 áreas) secano de tercera calidad. Linda al E. con terreno comun, S. D. Juan de Mier, O. D.^a Juana Noriega, N. tambien terrenos comunes. Se ha capitalizado por la renta de 150 milésimas graduada por los peritos en 3 escudos 375 milésimas, y tasado en 5 (50 reales) tipo para la subasta.

Núm. 6673, 1.^o de id.—Otra id. de prado, en el mismo punto que la anterior, y de igual procedencia, que lleva dicha Francisca Milera, estension de 0,11 de dia de bueyes (1,50 áreas) secano de tercera calidad. Linda al E. S. y O. con comunes. N. don Celestino Cores. Se ha capitalizado por la renta de 100 milésimas graduada por los peritos en 2 escudos 250 milésimas y tasado en 3 (30 reales) tipo para la subasta.

Núm. 6673, 2.^o de id.—Otra id. de prado, en la mencionada praderia, y de igual procedencia y llevadoras: estension de 0,19 de dia de bueyes (2,50 áreas) secano de tercera calidad. Linda al E. D. Pedro la Barceña, S. D.^a Paula Lizama, O. riega y N. D. Pedro de Hoyos. Se ha capitalizado por la renta de 200 milésimas graduada por los peritos en 4 escudos 500 milésimas y tasado en 6 (60 reales) tipo para la subasta.

Núm. 6659 de id.—Otra finca de prado, en la eria de Bejar, y sitio de junto a la Iglesia, procedente de id. que lleva la misma: estension de 0,3 de dia de bueyes (30 céntimos) secano de segunda calidad. Linda al E. D. Antonio Alvarez, S. carretera, O. D. Ignacio Vega, N. bravo comun. Se ha capitalizado por la renta de 100 milésimas graduada por los peritos en 2 escudos 250 milésimas y tasado en 3 (30 reales) tipo para la subasta.

Núm. 6660, 1.^o de id.—Otra id. de prado en la misma eria y sitio que la finca anterior, y de igual procedencia y llevadora: estension de 0,18 de dia de bueyes (2,40 áreas) secano de segunda calidad. Linda al E. D. Feliciano Guerra, S. Felipe Lamadrid, O. D. Florentino Alvarez, N. Doña Teresa Hoyos. Se ha capitalizado por la

renta de 400 milésimas graduada por los peritos en 9 escudos y tasado en 12 escudos 500 milésimas. (125 reales) tipo para la subasta.

Núm. 6660, 2.^o de id.—Tres castaños con su correspondiente terreno, en el sitio de Tesargano, parroquia y concejo repetidos, de la mencionada procedencia, que lleva la misma Francisca Milera: Linda al E. y S. D. Pablo del Rio, O. rio, y N. comun. Se han capitalizado por la renta de 100 milésimas graduada por los peritos en 2 escudos 250 milésimas, y tasado en 3 escudos 300 milésimas. (33 reales) tipo para la subasta.

Bienes de corporaciones Civiles

Partido de Pravia.

Propios.—Urbanas.

Núm. 34 del inventario.—Un terreno llamado el Suelo, sito en la villa de Pravia parroquia y concejo de este nombre, procedente de Propios: estension de 190 metros cuadrados. Linda L. suelo y carretera nacional, S. con dicha carretera, P. plazuela del Suelo, N. con la calle de D. Sillo. No se halla en estado de producir renta alguna. Se ha tasado en 760 escudos (7600 reales) que será el tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicaran al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al artículo 175 de la instrucion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes

de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.^a A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Llanes y Pravia respecto de las fincas anunciadas, que radican en sus términos judiciales.

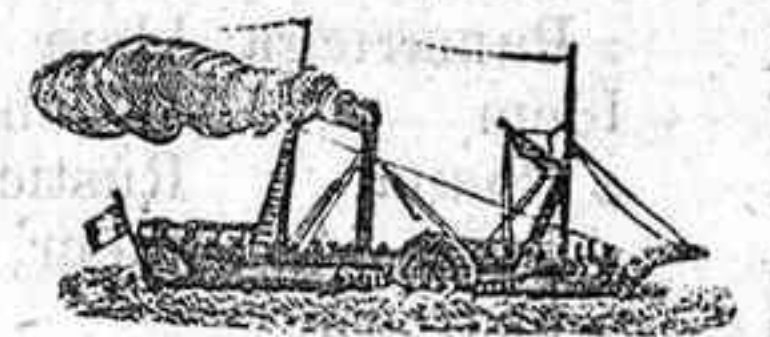
NOTAS.

1.^o Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.^o Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Oviado 9 de Octubre de 1866.—El Comisionado principal de ventas, Ramon M. de Labra.

Parte no oficial.



Los paquetes de vapor de los señores Butler Hermanos, de Cádiz, en combinacion con los vapores-correos de D. Antonio Aza Lopez y Compañía, recogerán en Avilés ó Gijon los pasajeros para la Habana, que serán trasbordados á los vapores-correos que salen de Cádiz todos los dias fijos 15 y 30 de cada mes.

Las comodidades que tienen en estos vapores los pasajeros, separados en sus correspondientes literas de Cádiz á la Habana, y el acreditado trato de sus simpáticos é inteligentes capitanes, que están haciendo sus felices viajes en 17 dias, contando en ellos las escalas de Canarias y Puerto-Rico, para donde tambien admiten pasajeros, hace que el número de viajeros, tanto para la ida como para la vuelta, sea de mucha consideracion.

La compañía se obliga, por solo 50 pesos, á dar la manutencion desde el momento que el pasajero se embarca en Avilés ó Gijon, hasta ponerle en la Habana. Si algunos dias tuviese el pasajero que estar esperando la salida del correo, solo estos serán mantenidos por su cuenta. El consignatario en Avilés, D. Feliciano Suarez, informará á las personas interesadas.

Dicho Sr. Suarez tambien despacha billetes de primera y segunda cámara para los vapores-correos de Canarias, Puerto-Rico, Habana, Sisal y Veracruz, pudiendo por este medio los viajeros á su llegada á Cádiz contar con seguridad con sus localidades.

Se venden en esta imprenta revistas y fés de vida para las clases pasivas.

OVIADO: Imp. de Uria y compañía, Plazuela de San Vicente.